



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.482)

23 MAYO 2016

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0169 del 15 de Abril de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para (5) cinco proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, cuya fecha de cierre era el 17 de mayo de 2013.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior, fue ampliada en dos oportunidades, mediante Resoluciones Nos. 0261 del 17 de mayo y 0341 del 12 de junio de 2013, siendo la última fecha de cierre, el 14 de junio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contratos 042 de 2014 y 534 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Las Gardenias ubicado en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico, mediante Acta Cavis UT 3227-2013, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajacopi, Combarranquilla y Comfamiliar Atlántico, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0266, 0507 y 1132 de 2013, 0200, 0920, 1091, 2082 y 2123 de 2014, 0018 y 1002 de 2015, 0915 y 1053 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, por sorteo y tutela para el proyecto Las Gardenias ubicado en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico, para un total de 4.070 beneficiarios.

Que mediante las Resoluciones 2242 de 2014, 2691 de 2015 y 897 de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda aceptó renunciaciones de 10 hogares beneficiarios al subsidio familiar de vivienda en especie.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 148 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de abril de 2016, radicada con el No. 2016EE0028064.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

No.01101 del 11 de mayo de 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá y sus Otrosíes, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Gardenias es de 70 SMLMV.

Que mediante Otrosí No. 8 al Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre el oferente y Fidubogotá, se adicionaron 80 unidades de viviendas, las cuales se ubican dentro del proyecto Urbanización Las Gardenias, para un total de 4.080 viviendas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos m/cte. (\$856.985.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No.01101 del 11 de mayo de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, antes citado, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución 01101 del 11 de mayo de 2016 expedida por el Departamento

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

Administrativo para la Prosperidad Social, excluye de la presente asignación a un (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibieron documentos por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Barranquilla - Atlántico, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo, en donde se evidenció que el hogar fue beneficiario de una vivienda en la Urbanización Villas de la Cordialidad, ubicado en el bloque 12 torre 4 apto 113, en el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o Localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, Afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011" del Fondo de Adaptación, que inhabilita al hogar para ser beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Las Gardenias, ubicado en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVO
1	23241755	MARIA DE JESUS	FLOREZ ARRIETA	URBANIZACION LAS GARDENIAS	Hogar beneficiario de una vivienda en el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o Localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable , Afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011" del Fondo de Adaptación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No.01101 del 11 de mayo de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Las Gardenias

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	13894348	JORGE ANTONIO	BERNAL	URBANIZACION LAS GARDENIAS
2	42057899	NORA ALBA	ROMAN DE ARCILA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
3	18876872	ALEJANDRO FRANCISCO	GARCIA FUENTES	URBANIZACION LAS GARDENIAS
4	1129498418	DERLYS KATIUSCA	FUENTES MUNIVE	URBANIZACION LAS GARDENIAS
5	5082249	NORBERTO MIGUEL	CERVANTES ESCORCIA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
6	32651014	ANA	VALDES DE HERRERA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
7	32786705	ANA	MORALES ZAMORA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
8	32776195	MARIA DEL ROSARIO	ANDRADE DE LA ROSA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
9	32639493	YOLANDA ISABEL	CARRILLO REYES	URBANIZACION LAS GARDENIAS
10	32691620	IVETH DEL CARMEN	REDONDO ZARCO	URBANIZACION LAS GARDENIAS
11	26925802	YUDIS DEL CARMEN	ANAYA MEJIA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
12	32844557	CRUZ	ACUÑA RIDRIGUEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS
13	72216062	GERSON ENRIQUE	CONDE BRIGANTE	URBANIZACION LAS GARDENIAS
14	3885368	LUIS VALDO	ESTRADA LORA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
15	33227253	ANA ESTHER	MIRANDA FERNANDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS
16	72179959	AUGUSTO	BELEÑO OBESO	URBANIZACION LAS GARDENIAS
17	22987215	MARIA	PEREZ VANEGAS	URBANIZACION LAS GARDENIAS
18	1047214418	MARIANA MATILDE	SANTOS HERNANDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS
19	1143224088	GEORGINA DEL CARMEN	PEÑATA BATISTA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 856.985.500

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

ARTICULO TERCERO.- Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, en el proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar postulante encabezado por la persona que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVO
1	23241755	MARIA DE JESUS	FLOREZ ARRIETA	URBANIZACION LAS GARDENIAS	Hogar beneficiario de una vivienda en el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o Localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable , Afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011" del Fondo de Adaptación

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña
Aprobó: Arellys Bravo 